

CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS TURNO LIBRE	PLAZAS CUPO DISCAPACITADOS	TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO O FORMACIÓN LABORAL EQUIVALENTE (1)
OPERADOR DE ORDENADOR	4	4	0	BUP, BACHILLER SUPERIOR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE
PERITO JUDICIAL NO DIPLOMADO	1	1	0	BUP, BACHILLER SUPERIOR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE
PROFESOR DE PRÁCTICAS	5	5	0	TÍTULO O DIPLOMA QUE LOS CALIFIQUE COMO PROFESOR DE PRÁCTICAS
TÉCNICO/A PRÁCTICO NO TITULADO	4	4	0	BUP, BACHILLER SUPERIOR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE
TOTAL	297	283	14	

(1) Los requisitos de titulación para el acceso de cada categoría son los explicitados en este Anexo, salvo lo estipulado en la cláusula quinta, apartado 2, del Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005).

3. En la página núm. 52, del BOJA núm. 124, de 28 de junio de 2005, donde se publica la Orden de convocatoria del Grupo IV, el Anexo 1 correcto es el que sigue:

ANEXO 1

PLAZAS CONVOCADAS Y CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

GRUPO IV

CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS TURNO LIBRE	PLAZAS CUPO DISCAPACITADOS	TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO O FORMACIÓN LABORAL EQUIVALENTE (1)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	12	1	BACHILLER ELEMENTAL, GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL PRIMER GRADO O EQUIVALENTE
AUXILIAR DE AUTOPSIA	14	13	1	BACHILLER ELEMENTAL, GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL PRIMER GRADO O EQUIVALENTE
AUXILIAR DE CLÍNICA Y AYUDA A DOMICILIO	46	44	2	TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA O TEC. EN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA
AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	18	17	1	BACHILLER ELEMENTAL, GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL PRIMER GRADO O EQUIVALENTE
AUXILIAR DE LABORATORIO	9	9	0	TÉCNICO EN LABORATORIO
AUXILIAR DE OPERADOR DE INFORMÁTICA	2	2	0	BACHILLER ELEMENTAL, GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL PRIMER GRADO O EQUIVALENTE
CELADOR/A DE PRIMERA FORESTAL	1	1	0	GUARDA JURADO.
CELADOR/A DE SEGUNDA FORESTAL	1	1	0	GUARDA JURADO.
COCINERO	60	57	3	TÉCNICO EN COCINA.
CUIDADOR/A	8	8	0	TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
ENCARGADO/A DE SERVICIOS HOSTELERÍA	7	7	0	TÉCNICO EN SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR O TEC. EN COMERCIO
OFICIAL PRIMERA CONDUCCIÓN	2	2	0	BACHILLER ELEMENTAL, GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL PRIMER GRADO O EQUIVALENTE

CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS TURNO LIBRE	PLAZAS CUPO DISCAPACITADOS	TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO O FORMACIÓN LABORAL EQUIVALENTE (1)
OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	36	34	2	BACHILLER ELEMENTAL, GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL PRIMER GRADO O EQUIVALENTE
TOTAL	217	207	10	

(1) Los requisitos de titulación para el acceso de cada categoría son los explicitados en este Anexo, salvo lo estipulado en la cláusula quinta, apartado 2, del Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005).

4. En la página núm. 57, del BOJA núm. 124, de 28 de junio de 2005, donde se publica la Orden de convocatoria del Grupo V, el Anexo 1 correcto es el que sigue:

ANEXO 1

PLAZAS CONVOCADAS Y CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

GRUPO V

CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS TURNO LIBRE	PLAZAS CUPO DISCAPACITADOS	TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO O FORMACIÓN LABORAL EQUIVALENTE (1)
AUXILIAR SANITARIO	14	13	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
AYUDANTE DE COCINA	54	51	3	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CONDUCTOR	33	31	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CONSERJE	7	7	0	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
EXPENDEDOR	1	1	0	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
JARDINERO	5	5	0	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
LIMPIADOR/A	354	336	18	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
ORDEÑANZA	232	220	12	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
PEÓN	25	24	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
PEÓN DE MANTENIMIENTO	4	4	0	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
PEÓN ESPECIALIZADO ARTES GRÁFICAS	1	1	0	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO	56	53	3	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	277	263	14	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
PINCHÉ DE COCINA	18	17	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
TELEFONISTA	6	6	0	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
VIGILANTE	27	26	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
TOTAL	1.114	1.058	56	

(1) Los requisitos de titulación para el acceso de cada categoría son los explicitados en este Anexo, salvo lo estipulado en la cláusula quinta, apartado 2, del Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005).

Sevilla, 1 de julio de 2005.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

(BOE de 24 de diciembre); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se citan en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, aprobado en Consejo de Gobierno de esta Universidad de 10 de junio de 2005.

Cádiz, 21 de junio de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar el horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Desempeñar plaza de Facultativo Especialista en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos (<http://www.uca.es/planificacion/>) y en la del Área de Personal (<http://www-personal.uca.es>).

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

Los aspirantes que opten a plazas correspondientes a distintas asignaturas deberán presentar tantas solicitudes como asignaturas se trate, acompañadas de la documentación acreditativa. En caso de optar a plazas de la misma asignatura, únicamente presentarán una solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas. La solicitud de una plaza supondrá automáticamente que el aspirante opta a todas las plazas con idéntico perfil, tal y como aparecen agrupadas en el Anexo I. En caso de presentar varias solicitudes, deberá presentar, además, una que resuma la preferencia del interesado si solicita varias asignaturas, según el modelo que se acompaña como Anexo II-bis.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Fotocopia del título de Médico Especialista.

3.2.4. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.5. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva entre 1 y 3 días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por los miembros nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2003.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, como Secretario de la Comisión y un miembro del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el BOUCA núm. 25, el R.D. 1558/1996, y sus modificaciones (R.D. 664/1988 y R.D. 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: En el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Así mismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el R.D. 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2005 es de 4.490,52 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.3. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.4. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.5. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.6. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.5. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.



Universidad
de Cádiz

Campus de Cádiz
Campus de Jerez
Campus de Puerto Real

PROF ASOCIADOS DE CS/PC
AREA MÉDICAS
FACULTAD DE MEDICINA
E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA

ANEXO

FACULTAD DE MEDICINA

Plaza	Departamento	Área	Perfil docente	Perfil asistencial	Centro	Duración
DC3248	Bioquímica y Biología Molecular	Microbiología	Microbiología	Microbiología	H.U. Puerta del Mar	6 meses
DC2731	Cirugía	Otorrinolaringología	Otorrinolaringología	Otorrinolaringología	H.U. Puerta del Mar	9 meses
DC2734	Cirugía	Oftalmología	Oftalmología	Oftalmología	H.U. Puerta del Mar	9 meses
DC2749	Cirugía	Cirugía	Anestesia	Anestesia	H.U. Puerta del Mar	9 meses
DC2762	Cirugía	Cirugía	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Puerto Real	9 meses
DC2765	Cirugía	Cirugía	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Puerto Real	6 meses
DC2766						
DC2770	Cirugía	Cirugía	Fundamentos de Cirugía	Cirugía	H.U. Puerto Real	6 meses
DC2786	Materno-Infantil y Radiología	Pediatría	Pediatría General	Pediatría General	H.U. Puerta del Mar	9 meses
DC2787						
DC2795	Materno-Infantil y Radiología	Radiología y Medicina Física	Radiodiagnóstico	Radiodiagnóstico	H.U. Puerta del Mar	9 meses
DC2806	Materno-Infantil y Radiología	Pediatría	Pediatría	Pediatría	H.U. Puerto Real	9 meses
DC2808						
DC2822	Medicina	Medicina	Circulatorio	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar	(1)
DC2823	Medicina	Medicina	Circulatorio	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar	9 meses



Universidad
de Cádiz

Campus de Cádiz
Campus de Jerez
Campus de Puerto Real

PROF ASOCIADOS DE CS/PC
AREA MÉDICAS
FACULTAD DE MEDICINA
E.U. ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA

Plaza	Departamento	Área	Perfil docente	Perfil asistencial	Centro	Duración
DC2866	Medicina	Medicina	Patología General y Propedéutica Médica	Medicina Interna y Especialidades. Urgencias	H.U. Puerto Real	6 meses
DC2895	Neurociencias	Farmacología	Farmacología clínica y Terapéutica médica	Farmacología clínica y Terapéutica médica	H.U. Puerta del Mar	6 meses
DC2899	Neurociencias	Farmacología	Farmacología clínica y Terapéutica médica	Farmacología clínica y Terapéutica médica	H.U. Puerto Real	6 meses

(1) a partir de la fecha de jubilación del titular, y hasta 30/6.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
DIPLOMATURA DE FISIOTERAPIA - CÁDIZ
ÁREA DE MEDICINA - DEPARTAMENTO DE MEDICINA

Nº plaza	Asignatura	Actividad en Servicio/Unidad	Puesto trabajo	Turno Trabajo	Centro	Calendario de prácticas
DC3177	Afecciones Médico-Quirúrgicas	Medicina Interna y Especialidades	Facultativo	Diurno	H. U. Puerto Real	Segundo Cuatrimestre
DC3178						

ANEXO II



SOLICITUD DE PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO

D./Dª
NIF F. nacimiento
Domicilio
Localidad C.P.
Teléfono E-mail

SOLICITA la plaza de (marcar con X)
Ayudante
Prof. Ayudante Doctor
Prof. Contratado Doctor
Prof. Colaborador
Prof. Asociado (1)

del área de conocimiento de
nº plaza (s)
(si solicita plazas de la misma categoría y área, identificar el número de cada una de ellas). En caso contrario,
presentar solicitud independiente para cada plaza, acompañada de toda la documentación requerida.
dedicación , adscrita al Departamento de

(1) si solicita plaza correspondiente a la categoría de Profesor Asociado, indique :

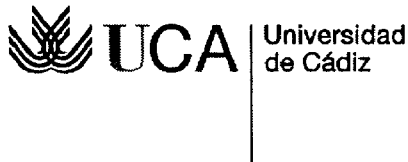
- actividad profesional
funcionario
contratado laboral
profesional libre ejercicio
otros (detallar)
- entidad o empresa en la que presta servicio
- categoría/profesión

DECLARA bajo su responsabilidad que tiene conocimiento del contenido de las bases de la convocatoria así como
que los datos expresados en la presente solicitud son exactos, adjuntando la documentación que se relaciona:

- certificación académica
currículum vitae
otros (relacionar, en su caso)
Lugar y fecha

(firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



CURRICULUM VITAE NORMALIZADO
Plazas de Asociados de Ciencias de la Salud (MEDICINA)

1. CURRÍCULUM ACADÉMICO (HASTA 12 puntos)

1.1 Expediente (∩ MH*3) + (∩ Sob*2) + (∩ Not*1) / Nº total asignaturas (hasta 3 puntos)	
1.2 Grado de Licenciado con Sobresaliente (1 punto)	
1.3 Premio extraordinario de Licenciatura (1 punto)	
1.4 Doctorado. Tesis Doctoral "Apto cum laude" o "Sobresaliente cum laude" (6 puntos) Otra calificación (3 puntos)	
1.5 Premio Extraordinario del Doctorado (1 punto)	

TOTAL CURRÍCULUM ACADÉMICO =

2. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo 32 puntos)

2.1 TIEMPO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA (MÁXIMO 15,0 PUNTOS)

2.1.1 Como Profesor Asociado (1,25 puntos /año)

Curso	Universidad	Tipo contrato	Asignatura

Total de puntos :

2.1.2 Otras categorías de Profesor Universitario no asociado (1 puntos por curso académico)

Curso	Universidad	Tipo contrato	Asignatura

Total de puntos :

TOTAL PUNTUACION DOCENCIA UNIVERSITARIA :

2.2 CURSOS RECIBIDOS EN LA ESPECIALIDAD DE LA QUE SE TRATE (HOMOLOGADOS POR UNIVERSIDAD/SAS) (0,1 PUNTO/CRÉDITO. HASTA 2 PUNTOS)

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos :**2.3 CURSOS IMPARTIDOS EN LA ESPECIALIDAD DE LA QUE SE TRATE (HOMOLOGADOS POR UNIVERSIDAD/SAS) (0,2 PUNTO/CRÉDITO. HASTA 3 PUNTOS)**

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos :**2.4 CURSOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA RECIBIDOS (HOMOLOGADOS) (HASTA 2 PUNTOS)**

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos:**2.5 DIRECCIÓN DE TESINAS Y TESIS DOCTORALES (HASTA 6 PUNTOS)****2.5.1 Dirección de Tesina de Licenciatura, calificación Sobresaliente (1.0 PUNTOS)**

Total de puntos:**2.5.2 Dirección de Tesis Doctoral
Calificación Sobresaliente cum laude o Apto cum laude (5.0 PUNTOS); Otra Calificación (3.0 PUNTOS)**

Total de puntos:**2.6 TUTOR MIR (1 PUNTO/AÑO. HASTA 4 PUNTOS)**

AÑOS	Nº AÑOS	Puntos

TOTAL EXPERIENCIA DOCENTE:

3. EXPERIENCIA ASISTENCIAL (MÁXIMO 32,0 PUNTOS)

3.1 POR TIEMPO TRABAJADO EN LA ESPECIALIDAD

3.1.1 Experiencia en categorías asistenciales iguales o de mayor grado que FEA (1,25 POR AÑO HASTA 25 PUNTOS)

Área clínica	Centro Sanitario	Fecha inicio con trato	Fecha fin con trato	Meses

Total de puntos:

3.1.2 Experiencia como Jefe de Sección (0,15 PUNTOS/AÑO HASTA 2 PUNTOS)

Área clínica	Centro Sanitario	Fecha inicio con trato	Fecha fin con trato	Meses

Total de puntos:

3.1.3 Experiencia como Jefe de Servicio (0,25 PUNTOS/AÑO HASTA 3 PUNTOS)

Área clínica	Centro Sanitario	Fecha inicio con trato	Fecha fin con trato	Meses

Total de puntos:

3.1.4 Otros supuestos (0,25 PUNTOS/AÑO HASTA 2 PUNTOS)

Área clínica	Centro Sanitario	Fecha inicio con trato	Fecha fin con trato	Meses

Total de puntos:

TOTAL EXPERIENCIA ASISTENCIAL:

4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (HASTA 32 PUNTOS)**4.1 PUBLICACIONES (HASTA 20 PUNTOS)****4.1.1 Libros****4.1.1.1 autor (de 2 a 4 puntos por libro con ISBN)**

Titulo de libro	Año	Editorial	ISBN

Total de puntos:**4.1.1.2 Capítulos (de 0,5 a 1 puntos por capítulo con ISBN)**

Titulo de libro / Capítulo	Año	Editorial	ISBN

Total de puntos:**4.1.2 Artículos****4.1.2.1 Para revistas recogidas en Science Citation Index (1,5 puntos / artículo)**

Titulo revista	Titulo Artículo	Año publicación	Páginas

Total de puntos:**4.1.2.2 Para revistas NO recogidas en el Science Citation Index (0,5 puntos por artículo)**

Titulo revista	Titulo Artículo	Año publicación	Páginas

Total de puntos:**4.1.2.3 Cartas al director nacionales o internacionales según sean recogidas o no en Science Citation Index (0,2-0,3 puntos / carta)**

Titulo revista	Titulo de la Carta	Año publicación	Páginas

Total de puntos:

4.1.3 Comunicaciones a Congresos

4.1.3.1 Congresos Internacionales (0,1 puntos por comunicación)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos:

4.1.3.2 Congresos Nacionales (0,05 puntos por comunicación)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad	Fecha

Total de puntos:

4.1.3.2 Congresos Regionales (0,03 puntos por comunicación)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad	Fecha

Total de puntos :

4.1.4 Ponencias a Congresos

4.1.4.1 Congresos Internacionales (1 puntos por ponencia)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos :

4.1.4.2 Congresos Nacionales (0,5 puntos por ponencia)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos :

4.1.4.3 Congresos Regionales (0,3 puntos por ponencia)

Título	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos :**4.2 BECAS, PROYECTOS Y ESTANCIAS (HASTA 8 PUNTOS)**

4.2.1 Becario de Investigación en convocatoria pública (1 punto/año, hasta 3 puntos)			
Título proyecto	Entidad que otorga la Beca	Años	Puntos
4.2.2 Participación en Proyectos de Investigación (Como Investigador Responsable hasta 5 puntos; Como Investigador Asociado hasta 3 puntos)			
Título proyecto	Entidad que otorga la Beca	Tipo Participación	Puntos
4.2.3 Estancias en Centros de Investigación Internacionales (según tipo y duración, hasta 3 puntos); Nacionales (según tipo y duración, hasta 1 punto)			
Centro	Tipo estancia	Duración	Puntos

Total de puntos :**4.3 PATENTES (HASTA 4 PUNTOS):****Total de puntos :****TOTAL EXPERIENCIA INVESTIGADORA :****5. EVALUACION DOCENTE**

--

PUNTUACION TOTAL**1 CURRICULUM ACADÉMICO (hasta 12 puntos):****2 EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 32 puntos) :****3 EXPERIENCIA ASISTENCIAL (hasta 32 puntos):****4 EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 32 puntos):**

BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD (MEDICINA)

1. CURRICULUM ACADEMICO	Hasta 12 puntos
1.1 Expediente [($\bar{0}$ MH*3) + ($\bar{0}$ Sob*2) + ($\bar{0}$ Not*1)] / N° total asignaturas.....	Hasta 3 puntos.....
1.2 Grado de licenciado con sobresaliente.....	1 punto.....
1.3 Premio extraordinario de Licenciatura.....	1 punto.....
1.4 Doctorado	
Tesis "Apto cum laude" o sobresaliente "cum laude"	6 puntos
Otra calificación	3 puntos
1.5 Premio Extraordinario del Doctorado	1 punto.....
2. EXPERIENCIA DOCENTE	Hasta 32 puntos
2.1 Tiempo de Docencia Universitaria.....	Hasta 15 puntos
2.1.1 Como Profesor Asociado	1,25 puntos/año
2.1.2 Otras categorías de Profesor Universitario. 1 punto/año	
2.2 Cursos recibidos en la Especialidad de la que se trate (Homologados Universidad / SAS)	0,1 punto/crédito
2.3 Cursos impartidos en la Especialidad de la que se trate (Homologados Universidad / SAS)	0,2 puntos/crédito.....
2.4 Cursos de Formación Pedagógica recibidos (Homologados)	Hasta 2 puntos.....
2.5 Dirección de Tesinas y Tesis Doctorales	Hasta 6 puntos.....
2.5.1 Dirección Tesina Licenciatura, calificada "Sobresaliente"	1,0 puntos
2.5.2 Dirección de Tesis Doctoral Sobresaliente "cum laude"/"Apto cum laude"	5,0 puntos
Otra calificación	3,0 puntos
2.6 Tutor MIR.....	1,0 punto / año.....
3. EXPERIENCIA ASISTENCIAL	Hasta 32 puntos
3.1 Por tiempo de trabajo en la especialidad	
3.1.1 En categorías asistenciales iguales o De mayor grado que FEA	1,25 puntos/año
3.1.2 Experiencia como Jefe de Sección	0,15 puntos/año
3.1.3 Experiencia como Jefe de Servicio	0,25 puntos/año
3.1.4 Otros supuestos	0,25 puntos/año
4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	Hasta 32 puntos
4.1 Publicaciones.....	Hasta 20 puntos.....
4.1.1 libros con ISBN	
4.1.1.1 Autor.....	2-4 puntos/libro
4.1.1.2 Capítulos.....	0,5-1 puntos/capitulo
4.1.2 Artículos	
4.1.2.1 Recogidos en Science Citation Index: ...	1,5 puntos/artículo
4.1.2.2 No recogidos Science Citation Ind.....	0,5 puntos/artículo
4.1.2.3 Cartas al Director según sean recogidas o no en el Science Citation Index.....	0,2-0,3 puntos/carta
4.1.3 Comunicaciones a Congresos	
4.1.3.1 Congresos Internacionales	0,1 punto/comunicación
4.1.3.2 Congresos Nacionales.....	0,05 puntos/comunicación
4.1.3.3 Congresos Regionales	0,03 puntos/comunicación
4.1.4 Ponencias a Congresos	
4.1.4.1 Congresos Internacionales	1 punto/comunicación
4.1.4.2 Congresos Nacionales.....	0,5 puntos/comunicación
4.1.4.3 Congresos Regionales	0,3 puntos/comunicación
4.2 Becas, Proyectos y Estancias	Hasta 8 puntos.....
4.2.1 Becario en Investigación en convocatoria pública	1 punto/año, hasta 3 puntos
4.2.2 Participación en Proyectos de Investigación	
4.2.2.1 Como Investigador Responsable	Hasta 5 puntos
4.2.2.2 Como Investigador Asociado	Hasta 3 puntos
4.2.3 Estancias en Centros de Investigación	
4.2.3.1 Internacionales (según tipo y duración):	Hasta 3 puntos
4.2.3.2 Nacionales (según tipo y duración)	Hasta 1 punto
4.3 Patentes.....	Hasta 4 puntos.....

5. EVALUACION DOCENTE (se valorará como positiva o negativa)

Transitoriamente y hasta disponer del método adecuado para la evaluación de la docencia clínica, la comisión de contratación podrá proponer la no contratación ante la existencia de un informe negativo, motivado y razonado del Consejo de Departamento.

RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos B y C, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004), modificada en Consejo de Gobierno el 25 de enero de 2005; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Bases de la convocatoria

I. Requisitos y condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria: Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B y C cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativas de destino en la Universidad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

1.3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, y que figura en el Anexo I con el código Cober-

tura = 0 que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

III. Solicitudes

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número 953 212 278, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. Comisión de Valoración

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.

1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.